

SERVICIO DE ATENCIÓN AL VECINO  
MPG/ems

**ANUNCIO**

Habiéndose solicitado la baja del domicilio en el que figuran inscritos en el Padrón de Habitantes de los particulares que se relacionan e intentada la notificación en su último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, estando Vd. incumpliendo el requisito establecido en el artículo 54 del citado Reglamento; de acuerdo con lo estipulado en artículo 5.2.4.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal; se incoa expediente para proceder a darles de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

A tal efecto se les concede un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir de la publicación de la presente comunicación, a fin de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

DNI/NIE/PASAPORTE	DNI/NIE/PASAPORTE
002222924-C	49589875-N
54729077-W	47042668-D
052972753-G	002276207-N
X8531258-Y	KL386374
X5721931-Z	047319538-M
Y2976638-S	X4118468-L
X9212036-F	Y2976638-S
X4598230-R	X4107213-B
047314962-Y	X7870628-M
052972222-W	X4111095-Y
049844710-F	003191511-P

Getafe, 20 de abril 2021

LA JEFA DE NEGOCIADO



  
Milagros Pérez Gollerizo

